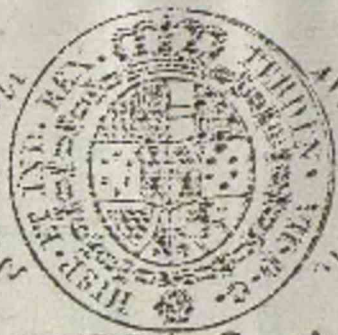


Sello 4.<sup>o</sup>  
40 mrs.



Año de  
1820.



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820,

Fran. Co. Bellon D. Felipe Garcia Montonelli, D. Diego  
Lopez, D. Antonio Moxer, D. Agustin Tercera Monta  
nara Degeron, D. Pedro Fenel, y D. Jose Fernandez  
Judices, y acordaron lo siguiente

Citacion, En este Ayuntamiento contra Diego Perui Portero de la  
ley, y costumbre haver citado a todo elos Señores de que  
se compone

Acordaron y mediante la juracion q' tal. de prohibido el de  
avisar - Lo este Ayuntamiento.trato y confirmacion lo combeniente  
a cerca de la manifestacion de los p' baxos recome  
sobre que se suspendan los remates de los arrendam.  
e' inteligencia, habiendo conferenciado lo com be  
niente, acordada. Que desde luego se continie la publi  
cacion de los remates para con el hay libertad, y  
si algun vecino de sintiese agraviado, pidiendo en for  
ma detenninada con el Ayuntamiento lo combeniente,  
y habiendose publicado repetidamente los avisos  
de doce, y veinte y con mrs. en arroba de lino, el  
de cuatro an. en lino, y el de seis de Yauca, y  
y las tablas de Yauca, no habiendose presen  
tado p'ntor alguno acordó el Ayuntamiento

